



## *Municipalidad de Mattaldi*

C.P. X6272  
CALLE TUCUMAN 216  
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



### **ORDENANZA NRO. 842/014-2016**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA:**

- Artículo 1º A partir del día 1 de Enero de 2016 el Libro de Ordenanzas exigido por el art. 38 de la Ley 8102 será llevado por el Concejo Deliberante en hojas móviles, en la forma y condiciones establecidos en esta Ordenanza, dejándose de llevar el Libro actualmente en uso.
- Artículo 2º El Presidente del Concejo Deliberante será responsable del Libro especial creado por esta Ordenanza.
- Artículo 3º Las Hojas llevarán el sello de la Municipalidad y del Consejo. Las Ordenanzas deberán ser individualizadas en forma anual en orden cronológico por números correlativos, comenzando todos los años con el número uno para el primer proyecto que se apruebe, a los que se agregará (separado por una barra) el año en que fuere promulgada.
- Artículo 4º El Concejo Deliberante pasará al Departamento Ejecutivo dos ejemplares de los proyectos de Ordenanza aprobados (artículo 34 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal). Una vez promulgada la Ordenanza, se formarán dos cuerpos de Protocolos de Ordenanzas, uno de los cuales será reservado en la Secretaría de Gobierno, y el restante quedará librado para la consulta pública a disposición de quien quiera examinarlo.
- Artículo 5º Anualmente se mandará a encuadernar ambos protocolos formándose los tomos del año, foliándose las hojas con números correlativos, comenzando desde el número uno cada año, reservándose uno para el archivo y quedando el otro para la consulta pública.
- Artículo 6º **COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**

DADA en Sala de Sesiones "José Ramón Formento" del Honorable Concejo Deliberante, en Reunión llevada a cabo el día 09 de Noviembre de dos mil dieciséis.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro. ...., de fecha ..... -  
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-